

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ LA LAGUNA SOLOLA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**



GUATEMALA, MAYO DE 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	5
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	5
4. NIVEL DE SEGURIDAD	6
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	6
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	8
7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	9
8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)	13
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	14
10. ACCIONES PREVENTIVAS	14
11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	15
12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	45
13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	45



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;



- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Misión

Somos una entidad autónoma que trabaja, promoviendo el desarrollo económico social cultural y ambiental del municipio, mejorando la calidad de vida de los habitantes utilizando el mecanismo de coordinación de la autoridad local.

Visión

Ser una municipalidad gestora del desarrollo, brindando a los ciudadanos un servicio de calidad, con personal altamente calificado y competente.

Información Financiera

La información financiera de acuerdo a la materialidad es la siguiente:

Balance General

Cuenta Contable	Descripción	Saldos al 31 de Diciembre de 2023 en Q.	% Que representa en relación al total
	Disponibilidades		
	ACTIVO		
1112	Bancos	782,965.40	0.49
1133	Anticipos	159,840.60	0.10
1231	Propiedad y Planta en Operación	42,372,093.33	26.56
1232	Maquinaria y Equipo	1,172,464.92	0.73
1233	Tierras y Terrenos	691,857.65	0.43
1237	Otros Activos Fijos	10,600.00	0.01
1238	Bienes de Uso Común	104,484,357.51	65.49
1241	Activo Intangible Bruto	9,862,999.07	6.18
	SUMA DEL ACTIVO	159,537,178.48	100.00
	PASIVO		
2113	Gastos del Personal a Pagar	39,619.15	0.02
3112	Resultado del Ejercicio	-10,133,257.71	-6.35
3112	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-50,105,019.40	-31.41
3111	Transferencias y Contribuciones de	219,735,836.44	137.73



	Capital Recibidas		
	SUMA DEL PASIVO Y PATRIMONIO	159,537,178.48	100.00

FUENTE: SICOIN GL R00815398.rpt

De acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1232 Maquinaria y Equipo, 1233 Tierras y Terrenos, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Estado de Resultados

Cuenta Contable	Descripción	Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 en Q.	% Que representa en relación al total
	INGRESOS		
	INGRESOS CORRIENTES		
	INGRESOS TRIBUTARIOS		
5111	Impuestos Directos	272,459.30	6.80
5112	Impuestos Indirectos	73,675.00	1.90
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
5122	Tasas	471,284.76	11.80
5123	Contribuciones por mejoras	2,300.00	0.10
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	15,600.00	0.40
5129	Otros Ingresos no Tributarios	58,614.08	1.50
	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
5142	Venta de Servicios	172,696.00	4.30
	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD		
5161	Intereses	24,646.67	0.60
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	30.00	0.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS		
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	2,890,672.03	72.60
	Total de Ingresos	3,981,977.84	100.00
	GASTOS		
	GASTOS CORRIENTES		
	GASTOS DE CONSUMO		
6111	Remuneraciones	2,686,710.74	19.00
6112	Bienes y Servicios	957,643.88	6.80
6113	Depreciación y Amortización	10,352,680.93	73.30
	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE		



	LA PROPIEDAD		
6124	Otros Alquileres	19,200.00	0.10
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS		
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	99,000.00	0.70
	Total de Gastos	14,115,235.55	100.00
	Resultado del Ejercicio	-10,133,257.71	

FUENTE: SICOIN GL R00815271.rpt

De acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Área de Ingresos: 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Área de Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado.

Información Presupuestaria

La información presupuestaria es la siguiente:

Estado de Liquidación Presupuestaria

Para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 10 de diciembre de 2022, según Acta No. 65-2022.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2023, asciende a la cantidad de Q16,689,649.39 el cual tuvo una ampliación de Q9,902,710.71, para un presupuesto vigente de Q26,592,360.10, percibiéndose la cantidad de Q25,954,373.49 (98% en relación al presupuesto vigente).

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2023, asciende a la cantidad de Q16,689,649.39, el cual tuvo una ampliación de Q9,902,710.71, para un presupuesto vigente de Q26,592,360.10, ejecutándose la cantidad de Q25,532,959.91 (96% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2023, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 04-2024, de fecha 24 de enero de 2024.



Modificaciones Presupuestarias

Evaluación de las modificaciones presupuestarias del período auditado de la Municipalidad, integradas por ampliaciones (y/o) disminuciones, por valor de Q9,902,710.71 y transferencias por valor de Q3,852,613.20; considerando su autorización y aprobación por parte del Concejo Municipal y registro adecuado, en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0549-2023, de fecha 18 de agosto de 2023, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

El propósito de una auditoría de estados financieros es aumentar el grado de confianza de los posibles usuarios en dichos estados financieros. Esto se logra a través del dictamen emitido por el auditor sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco de referencia para la emisión de información financiera aplicable o en el caso de los estados financieros preparados de conformidad con un marco razonable de presentación de la información financiera si los estados financieros se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, derivado de lo anterior los equipos de auditoría deben de observar en el desarrollo de la auditoría, las siguientes normas:



No.	NORMA
ISSAI.GT 1300	Planificación de una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1315	Identificación y evaluación de riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno.
ISSAI.GT 1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría
ISSAI.GT 1500	Evidencia de auditoría.
ISSAI.GT 1505	Confirmaciones externas
ISSAI.GT 1520	Procedimientos analíticos
ISSAI.GT 1530	Muestreo de auditoría
ISSAI.GT 1620	Utilización del trabajo de un experto.
ISSAI.GT 1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros.
ISSAI.GT 4000	Normas para las auditorías de cumplimiento

4. NIVEL DE SEGURIDAD

El nivel de seguridad por el tipo de auditoría que se realizó (financiera y de cumplimiento), es razonable, comprendió análisis de la mitigación de riesgos, análisis del diseño, que el mismo este adecuado a las necesidades o naturaleza de la entidad, tiene oportunidades de mejora y si el control interno está implementado y operando razonablemente.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observaron Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente. Las normas de auditoría exigen que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que los estados financieros de la Entidad están exentos de incorrecciones materiales.

La auditoría inició la ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los registros, operaciones y valores presentados en los estados financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados. La selección de procedimientos dependió de los criterios establecidos por el equipo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros ya sea por fraude o error. La auditoría implicó, asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter



razonable de las estimaciones contables efectuadas por la entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existió el riesgo inevitable de no llegar a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planifique y ejecute con arreglo a las normas de auditoría pertinentes. En la evaluación de riesgos, se tomó en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los estados financieros para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. No obstante, se informó o comunicó por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en los estados financieros que se hayan podido detectar en el curso de la auditoría, para el efecto es necesario mencionar que pueden realizarse informes parciales.

Cuando el equipo de auditoría finalizó el trabajo de campo, dio a conocer a los responsables de la Entidad, los hallazgos correspondientes, para lo cual indicó hora, lugar y fecha de la reunión y brinda un plazo acorde a la Ley para presentar pruebas de descargo sobre los hallazgos imputados.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basó en que la entidad y los encargados de la misma, comprenden y aceptan sus obligaciones y responsabilidades siguientes:

- a. Elaboración y presentación fidedigna de los estados financieros (o elaboración y presentación de estados financieros que proporcionen una imagen fiel y auténtica de las operaciones y cifras de la entidad).
- b. Implementación de los controles internos que la entidad estime necesarios para permitir la elaboración de estados financieros exentos de incorrecciones materiales, ya se deban a fraude o error.
- c. Facilitar al equipo de auditoría: a) Acceso oportuno a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados financieros, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. b) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría. c) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. d) Indicar si existe información que no esté disponible para la realización de la presente auditoría y que pueda limitar el alcance de la auditoría.



6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto, el examen de auditoría se realizó basado en riesgos, para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros de la entidad.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y



metas de la entidad.

- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera, comprendió la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y cualitativamente, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1232 Maquinaria y Equipo, 1233 Tierras y Terrenos, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y Del Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Área de cumplimiento

Se verificó el control interno control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tuvieran incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

Otros aspectos

Plan Operativo Anual -POA-

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y



transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y que sí fue publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Plan Anual de Auditoría -PAA-

Se verificó que el Plan Anual de Auditoría Interna, fue elaborado adecuadamente de acuerdo a las áreas de riesgo, autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad, trasladado a la Contraloría General de Cuentas por medio del sistema SAG-UDAI-WEB y ejecutado, por medio de los respectivos informes de auditoría.

Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2023, suscribió convenios, siendo los siguientes:

No. Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q.
002-2023	12/01/2023	Consejo Departamental de Desarrollo, Sololá	Mejoramiento Camino Rural Sector Las Cruces hacia la salida a Laguna Seca, Caserío Chuitzanchaj, Santa Cruz La Laguna Sololá.	1,983,919.00
59-2023	24/02/2023	Consejo Departamental de Desarrollo, Sololá	Construcción Sistema de Agua Potable Aldea Tzununa, Santa Cruz La Laguna, Sololá.	3,684,420.00
Total				5,668,339.00

De los convenios suscritos se evaluó una muestra, siendo el siguiente:

No. Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q.
002-2023	12/01/2023	Consejo Departamental de Desarrollo, Sololá	Mejoramiento Camino Rural Sector Las Cruces hacia la salida a Laguna Seca, Caserío	1,983,919.00



			Chuitzanchaj, Santa Cruz La Laguna Sololá.	
Total				1,983,919.00

Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2023, no recibió donaciones.

Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2023, no adquirió préstamos con ninguna institución.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q99,000.00, efectuadas durante el período 2023.

6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Entidad	Valor en Q.
Cuota Ordinaria Asociación Nacional de Municipalidades ANAM	51,000.00
Aporte de Subsidio Municipal al IEBC Cruceño Imba Del Caserío Chuitzanchaj, Santa Cruz La Laguna	48,000.00
Total	99,000.00

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utilizó para el registro y control de sus operaciones presupuestarias y financieras el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-.

Para el registro y control de Ingresos, estados de cuenta derivados de tasas, arbitrios e impuestos, la Municipalidad utilizó Servicios GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 19, prescindidos 1, desierto 0 y se publicaron 481 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre 2023.



De los NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	Descripción	Valor en Q.	Modalidad	Estatus
1	19461178	Construcción Sistema de Agua Potable Aldea Tzununa, Santa Cruz la Laguna Sololá.	3,685,000.00	Licitación Pública (Art 17 LCE)	Adjudicado
2	19262019	Mejoramiento Carretera de los Sectores Pachabaj y Chuitinamit, Santa Cruz la Laguna, Sololá.	2,620,207.90	Licitación Pública (Art 17 LCE)	Adjudicado

De los NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	Descripción	Valor en Q.	Modalidad	Estatus
1	E530373939	Pago de Mantenimiento de Camino Vecinal Sector Xeabaj Aldea Tzununa, Santa Cruz La Laguna, Sololá	25,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 Inciso A)	Publicada
2	E534620256	Mantenimiento y Conservación Red de Alumbrado Público de las Comunidades de la parte alta del municipio de Santa Cruz La Laguna, Solola.	25,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 Inciso A)	Publicada
3	E529974606	Pago por tubos, toneles guantes, desinfectante y costales para uso en la planta de tratamiento, alcantarillado y fontaneros de la Municipalidad de Santa Cruz La Laguna, Sololá.	24,990.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 Inciso A)	Publicada
4	E530036576	Pago por la compra de juegos pirotécnicos para celebración de actividades culturales y celebración de independencia para el 15 de septiembre de 2023, en las comunidades de Pajomel, Caserío Chuitzanchaj y Caserío Jaibalito, Santa Cruz La Laguna, Sololá.	24,480.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 Inciso A)	Publicada
5	E529262932	Pago de Útiles de Oficina y papelería para las distintas	24,890.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 Inciso A)	Publicada



		dependencias de la Municipalidad de Santa Cruz La Laguna, Sololá.		A)	
--	--	---	--	----	--

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad no cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos que se evaluaron como parte de la muestra.

8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

Descripción de criterios

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés.
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.



- Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición.
- Decreto Número 70-94, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo Número 273-98, del Presidente de la República, Reglamento de Tránsito y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo Número 134-2014, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos y sus reformas.
- Decreto Número 15-98, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles.
- Resolución Número DCE-02-2023, de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba las modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

10. ACCIONES PREVENTIVAS

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el “Enfoque Preventivo”, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad y también prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a



través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron “Acciones Preventivas”, orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría.

En ese sentido, el equipo de auditoría, emitió dos (2) oficios, los cuales se detallan a continuación:

No.	No. Oficio	Fecha	Norma de Control Relacionada	Acción Preventiva	Estado de la Acción
1	DAS-08-0549-2023-03	25/09/2023	3.1.d) Medidas correctivas pertinentes y oportunas sobre las Actividades de Control	Falta de reclasificación de proyectos liquidados en la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso	Atendida
2	DAS-08-0549-2023-03	25/09/2023	1 2 . 2 Normativa interna	Falta de gestión de baja de activos	No Atendida
3	DAS-09-0549-2023-08	2/10/2023	6.6 Control de la ejecución presupuestaria	Deficiencia en la gestión de cobro en concepto de IUSI	No Atendida
4	DAS-09-0549-2023-08	2/10/2023	1 1 . 2 Normativa interna	Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-	No Atendida

Se formuló un total de cuatro (4) acciones preventivas, quedando No Atendidas tres (3), de las cuales se realizó el hallazgo No. 2, relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, denominado: Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, No. 3, relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, denominado: Falta de seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior y se emitió Carta a la Entidad No. DAS-08-0549-2023-OF.6, de fecha 09 de mayo de 2024.

11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

DICTAMEN

Señor
Pedro Juan Solís
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ LA LAGUNA SOLOLA
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ LA LAGUNA SOLOLA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2023, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ LA LAGUNA SOLOLA al 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Guatemala, 09 de mayo de 2024

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Licda. HAYDEE MAGALY RUANO GUDIEL
Coordinador Gubernamental



Lic. ELIAZAR GILDARDO GARCÍA SANTOS
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



Estados financieros

SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ LA LAGUNA
DEPARTAMENTO DE SOLOLA
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100714



Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Al 31/12/2023

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	782,965.40	2113 Gastos del Personal a Pagar	39,619.15
Total de ACTIVO DISPONIBLE		CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	39,619.15
1130 ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	39,619.15
1133 Anticipos	159,840.60	Total de PASIVO	39,619.15
Total de ACTIVO EXIGIBLE		3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		3100 PATRIMONIO NETO	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3110 Patrimonio Municipal	
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3112 Resultados del Ejercicio	-10,133,257.71
1231 Propiedad y Planta en Operación	42,372,093.33	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-50,105,019.40
1232 Maquinaria y Equipo	1,172,464.92	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	219,735,836.44
1233 Tierras y Terrenos	691,857.65	Total de Patrimonio Municipal	159,497,559.33
1237 Otros Activos Fijos	10,600.00	Total de PATRIMONIO NETO	159,497,559.33
1238 Bienes de Uso Común	104,484,357.51	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	159,497,559.33
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		Total Pasivo + Patrimonio	159,537,178.48
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Bruto	148,731,373.41		
Total de ACTIVO INTANGIBLE			
ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)			
ACTIVO	9,862,999.07		
Total ACTIVO	9,862,999.07		

Vo.Bo.
M. Mercedes González Baizán
Directora Ejecutiva Municipal

Vo.Bo.
Pedro Juan Solís
Alcalde Municipal

Elaborado:
Fernando José Rafael Hernández
Encargado de Contabilidad



**Municipalidad De Santa Cruz La Laguna,
Departamento de Sololá. Guatemala, C.A.**

SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ LA LAGUNA
DEPARTAMENTO DE SOLOLA

Página: Página 1 de 1

Fecha: 01/03/2024

Hora: 12:28:18

R00815271.rpt

Usuario: FRAFAEL

CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100714

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del: 01/01/2023 al 31/12/2023

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	3,981,977.84
5100	INGRESOS CORRIENTES	3,981,977.84
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	346,134.30
5111	Impuestos Directos	272,459.30
5112	Impuestos Indirectos	73,675.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	547,798.84
5122	Tasas	471,284.76
5123	Contribuciones por mejoras	2,300.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	15,600.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	58,614.08
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	172,696.00
5142	Venta de Servicios	172,696.00
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	24,676.67
5161	Intereses	24,646.67
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	30.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	2,890,672.03
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	2,890,672.03
6000	GASTOS	14,115,235.55
6100	GASTOS CORRIENTES	14,115,235.55
6110	GASTOS DE CONSUMO	13,997,035.55
6111	Remuneraciones	2,686,710.74
6112	Bienes y Servicios	957,643.88
6113	Depreciación y Amortización	10,352,680.93
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	19,200.00
6124	Otros Alquileres	19,200.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	99,000.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	99,000.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	0.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-10,133,257.71

Elaborado:
Fernando José Rafael Hernández
Encargado de Contabilidad

Vo.Bo:
Manuel Mardoqueo González
Director Financiero

Vo.Bo:
Pedro Juan Solís
Alcalde Municipal



**Municipalidad De Santa Cruz La Laguna,
Departamento de Sololá. Guatemala, C.A.**

**ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (cifras expresadas en quetzales)**

	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICACION	VIGENTE	EJECUTADO
CLASE	INGRESOS	Q 16,689,649.39	Q 9,902,710.71	Q 26,592,360.10	Q 25,954,373.49
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 296,316.13	Q 115,877.40	Q 412,193.53	Q 346,134.30
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 455,581.72	Q 42,147.80	Q 497,729.52	Q 547,798.84
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 94,169.10	Q -	Q 94,169.10	Q 71,929.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q 132,608.56	Q -	Q 132,608.56	Q 100,767.00
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 37,635.07	Q -	Q 37,635.07	Q 24,676.67
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 2,672,309.35	Q 218,625.00	Q 2,890,934.35	Q 2,890,672.03
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	Q 13,001,029.46	Q 9,466,361.56	Q 22,467,391.02	Q 21,972,395.65
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q -	Q 59,698.95	Q 59,698.95	Q -

	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICACION	VIGENTE	EJECUTADO
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	Q 16,689,649.39	Q 9,902,710.71	Q 26,592,360.10	Q 25,532,959.91
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 3,424,980.81	Q 332,175.99	Q 3,757,156.80	Q 3,688,554.62
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Q 2,017,316.94	Q 7,943,040.40	Q 9,960,357.34	Q 9,927,600.17
14	GESTION A LA EDUCACION	Q 531,223.60	-Q 285,726.17	Q 245,497.43	Q 245,393.19
15	INCREMENTO DE COMPETIVIDAD TURISTICA	Q 300,000.00	Q 74,923.00	Q 374,923.00	Q 374,322.32
16	REDUCCIÓN DEL DÉFICIT HABITACIONAL	Q 900,000.00	-Q 900,000.00	Q -	Q -
17	SEGURIDAD INTEGRAL	Q 400,000.00	Q 151,312.71	Q 551,312.71	Q 551,302.71
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Q 116,882.40	Q 44,633.13	Q 161,515.53	Q 161,515.53
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PUBLICOS	Q 1,967,987.34	Q 284,581.09	Q 2,252,568.43	Q 2,202,692.23
20	PROTECCION SOCIAL	Q 949,825.68	-Q 22,921.24	Q 926,904.44	Q 925,895.25
23	DISMINUCIÓN DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA	Q 5,523,432.62	Q 1,990,844.30	Q 7,514,276.92	Q 6,607,936.39
26	PARTICIPACION EN DISCIPLINAS DE ARTE	Q 285,000.00	-Q 34,657.50	Q 250,342.50	Q 250,342.50
29	RECUPERACION DE LA SALUD	Q 35,000.00	-Q 15,150.00	Q 19,850.00	Q 19,850.00
30	RESTAURACION PROTECCION PATRIMONIO CULTURAL	Q 49,000.00	Q 224,815.00	Q 273,815.00	Q 273,715.00
31	FOMENTO AL DEPORTE NO FEDERADO	Q 90,000.00	Q 114,840.00	Q 204,840.00	Q 204,840.00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q 99,000.00	Q -	Q 99,000.00	Q 99,000.00

Municipalidad de Santa Cruz La Laguna, Sololá, Admón 2024-2028 munisantacruz2024@gmail.com





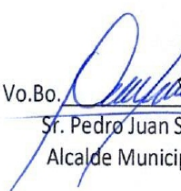
**Municipalidad De Santa Cruz La Laguna,
Departamento de Sololá. Guatemala, C.A.**

RESUMEN	MONTO
INGRESOS PERCIBIDOS	Q. 25,954,373.49
EGRESOS EJECUTADOS	Q. 25,532,959.91
SUPERAVIT/DEFICIT PRESUPUESTARIO	Q. 421,413.58

Para el uso legal se extiende la presente certificación debidamente confrontada con su original en dos hojas de papel bond tamaño carta con el membrete de la Municipalidad de Santa Cruz La Laguna, del departamento de Sololá, el día 19 de marzo del año 2024.

Elaborado: 
Fernando José Rafael Hernández
Encargado de Contabilidad

Vo.Bo. 
Manuel Mardoqueo González
Director Financiero Municipal

Vo.Bo. 
Sr. Pedro Juan Solís
Alcalde Municipal

Municipalidad de Santa Cruz La Laguna, Sololá, Admón 2024-2028 munisantacruz2024@gmail.com



Notas a los estados financieros



Municipalidad De Santa Cruz La Laguna, Departamento de Sololá. Guatemala, C.A.

NOTAS ACLARATORIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2023.

NOTAS No. 1

BASE LEGAL

Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 42 del decreto 101-97 ley orgánica del Presupuesto; Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Los registros se realizarán con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Numero 101-97 ley orgánico del presupuesto de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipal de Santa Cruz La Laguna del departamento de Sololá, están expresados en quetzales moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERIODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el artículo 6 del Decreto Numero 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de Enero y finaliza el 31 de Diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizarán con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egreso deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

Municipalidad de Santa Cruz La Laguna, Sololá, Admón. 2024-2028 munisantacruz12024@gmail.com





Municipalidad De Santa Cruz La Laguna, Departamento de Sololá. Guatemala, C.A.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMATICA

A partir del año 2010 y 2011 presupuesto contabilidad, los registros de ingresos no locales -SICOIN GL- , siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real. Únicamente el módulo de receptoría de ingresos locales se realiza por medio del sistema SERVICIOS GL.

NOTA No. 6

BANCO (cuenta contable1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturado en el banco del sistema: Banco de Desarrollo Rural las cuales están conformadas por fondo común, donaciones y obras.

Al 31 de diciembre del año dos mil veintitrés el saldo de la cuenta bancos ascendió a SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES CON 40/100 (Q. 782,965.40) el cual corresponde al fondo común; los saldos de las cuentas monetarias se encuentra conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de diciembre del 2023.

BANCO	CUENTA MONETRIA	NOMBRE	SUB TOTAL	TOTAL AL 31/12/2023
Banco de Desarrollo Rural.	3499006030	Cuenta única del tesoro Santa Cruz La Laguna, Sololá.	Q. 782,965.40	Q. 782,965.40
TOTAL			Q. 782,965.40	

NOTA No. 7

ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de Q. 159,840.60 se acumulan los anticipos otorgados por contratos de ejecución de proyectos, de acuerdo con lo que estipula el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.

Municipalidad de Santa Cruz La Laguna, Sololá, Admón. 2024-2028 munisancruz12024@gmail.com





**Municipalidad De Santa Cruz La Laguna,
Departamento de Sololá. Guatemala, C.A.**

NIT CONTRATISTA	EXPEDIENTE	NOMBRE PROYECTO	VALOR
2839772K	112	ANTICIPO DEL 20% DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DE TERRACERIA (BALASTRO) DEL CASERIO PAJOMEL A LA ALDEA TZUNUNA, SANTA CRUZ LA LAGUNA, SOLOLA.	Q. 159,840.60
TOTAL			Q. 159,840.60

NOTA No. 8

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (CUENTA CONTABLE 1230)

Está integrado por las cuentas contables cuyo saldo neto es de Q. 148, 731,373.41 la cual registra el valor de los bienes de uso permanente adquirido para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la municipalidad.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231.01.00	Edificio e instalaciones	Q. 42,372,093.33
1232.02.00	De oficina y mueble	Q. 1,172,464.92
1233.03.00	Tierra y terrenos	Q. 691,857.65
1237.07.00	Otros Activos Fijos	Q. 10,600.00
1238.08.00	Bienes de uso común	Q. 104,484,357.51
TOTAL PROPIEDAD DE PLANTA Y EQUIPO		Q. 148,731,373.41

NOTA No. 09

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (cuenta contable 1241).

En cumplimiento a la Resolución No. 13-2011 de fecha 20-12-2011 de la Dirección de Contabilidad del Estado, y según acuerdo municipal 10-2023 punto tercero de fecha 28-02-2023 se realizó la reclasificación del activo intangible, del ejercicio fiscal 2022, En el ejercicio 2023 la cuenta contable tiene un saldo de: Q. 9,862,999.07 que está integrado de la siguiente manera:

Municipalidad de Santa Cruz La Laguna, Sololá, Admón. 2024-2028 munisancruz2024@gmail.com





**Municipalidad De Santa Cruz La Laguna,
Departamento de Sololá. Guatemala, C.A.**

No.	NOMBRE DE PROYECTOS	MONTOS
1	CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE (FONTANEROS MUNICIPALES) SANTA CRUZ LA LAGUNA, SOLOLA	Q. 759,699.53
2	CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE (CASERIOS PARTE ALTA) 2023 SANTA CRUZ LA LAGUNA, SOLOLA	Q. 198,078.00
3	CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE (ALDEA TZUNUNA, CASERIO JAIBALITO Y CABECERA MUNICIPAL), SANTA CRUZ LA LAGUNA, SOLOLA	Q. 257,507.00
4	CONSERVACION CEMENTERIO Y MANEJO DE CADAVERES, SANTA CRUZ LA LAGUNA, SOLOLA	Q. 21,6830.00
5	APOYO INFRAESTRUCTURA TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS 2023, ALDEA TZUNUA, SANTA CRUZ LA LAGUNA, SOLOLA	Q. 445,684.00
6	APOYO INFRAESTRUCTURA TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS 2023, CASERIO JAIBALITO Y CABECERA MUNICIPAL, SANTA CRUZ LA LAGUNA, SOLOLA	Q. 327,619.02
7	CONSERVACION SERVICIOS MEDIO AMBIENTE (PERSONAL OPERATIVO) DEL MUNICIPIO, SANTA CRUZ LA LAGUNA, SOLOLA	Q. 709,103.42
8	APOYO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CABECERA MUNICIPAL, SANTA CRUZ LA LAGUNA, SOLOLA	Q. 93,631.00
9	APOYO CONSERVACION DE CUENCA ALDEA TZUNUNA, CASERIO JAIBALITO Y CABECERA MUNICIPAL, SANTA CRUZ LA LAGUNA, SOLOLA	Q. 273,715.00
10	APOYO A LA EDUCACION FUNCION EDUCATIVO DEL MUNICIPIO, SANTA CRUZ LA LAGUNA, SOLOLA.	Q. 170,518.19
11	CONSERVACION ESCUELA PRIMARIA DEL MUNICIPIO, SANTA CRUZ LA LAGUNA, SOLOLA	Q. 25,000.00
12	CONSERVACION ESCUELA PREPRIMARIA DEL MUNICIPIO, SANTA CRUZ LA LAGUNA, SOLOLA	Q. 24,900.00
13	CONSERVACION MUELLE CASERIO JAIBALITO, SANTA CRUZ LA LAGUNA, SOLOLA	Q. 180,090.00
14	CONSERVACION MUELLE CABECERA MUNICIPAL, SANTA CRUZ LA LAGUNA, SOLOLA	Q. 91,549.32
15	CONSERVACION MUELLE ALDEA TZUNUNA, SANTA CRUZ LA LAGUNA, SOLOLA	Q. 102,683.00
16	RESTAURACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO SECTOR CENTRO, CASERIO CHUITZANCHAJ, SANTA CRUZ LA LAGUNA, SOLOLA	Q. 89,976.00

Municipalidad de Santa Cruz La Laguna, Sololá, Admón. 2024-2028 munisancruz2024@gmail.com





**Municipalidad De Santa Cruz La Laguna,
Departamento de Sololá. Guatemala, C.A.**

17	CONSERVACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO CASERIOS PARTE ALTA DEL MUNICIPIO, SANTA CRUZ LA LAGUNA, SOLOLA	Q.	124,776.71
18	CONSERVACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO ALDEA TZUNUNA, SANTA CRUZ LA LAGUNA, SOLOLA	Q.	124,700.00
19	CONSERVACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO CASERIO JAIBALITO Y CABECERA MUNICIPAL, SANTA CRUZ LA LAGUNA, SOLOLA.	Q.	121,880.00
20	CONSERVACION REFORESTACION Y CONTROL DE INCENDIOS EN TERRENOS COMUNALES, SANTA CRUZ LA LAGUNA, SOLOLA.	Q.	161,515.53
21	APOYO SERVICIOS PUBLICOS 2023, SANTA CRUZ LA LAGUNA, SOLOLA	Q.	1,558,517.11
22	CONSERVACION EDIFICIO MUNICIPAL, CABECERA MUNICIPAL, SANTA CRUZ LA LAGUNA, SOLOLA	Q.	24,900.00
23	LEVANTAMIENTO SERVICIOS Y ESTUDIOS DE INGENIERIA Y PROYECTO DE FACTIBILIDAD, SANTA CRUZ LA LAGUNA, SOLOLA	Q.	290,000.00
24	APOYO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL OFICINA DE LA MUJER, NINEZ, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR, SANTA CRUZ LA LAGUNA, SOLOLA	Q.	484,097.25
25	APOYO DOTACION INSUMOS ENSERES PARA HOGARES SALUDABLES A MADRES DE FAMILIA DE LA POBLACION DE SANTA CRUZ LA LAGUNA, SOLOLA	Q.	90,000.00
26	APOYO DOTACION INSUMOS ALIMENTOS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ LA LAGUNA, SOLOLA	Q.	351,798.00
27	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA, PERSONAS ATENDIDAS DE CONSULTA EXTERNA, SANTA CRUZ LA LAGUNA, SOLOLA.	Q.	19,850.00
28	CONSERVACION CAMINO RURAL ALDEA TZUNUNA , SANTA CRUZ LA LAGUNA, SOLOLA	Q.	287,489.18
29	CONSERVACION CAMINO RURAL Y VECINAL CASERIO JAIBALITO Y CABECERA MUNICIPAL, SANTA CRUZ LA LAGUNA, SOLOLA	Q.	143,562.00
30	APOYO A LA CULTURA E IDENTIDAD SANTA CRUCENSE 2023 (CASERIOS PARTE ALTA) DEL MUNICIPIO, SANTA CRUZ LA LAGUNA, SOLOLA	Q.	107,342.50
31	APOYO A LA CULTURA E IDENTIDAD SANTA CRUCENSE 2023 (ALDEA TZUNUNA Y CABECERA MUNICIPAL), SANTA CRUZ LA LAGUNA, SOLOLA	Q.	143,000.00
32	CONSERVACION CANCHA DE FUTBOL DE ARENA CABECERA MUNICIPAL, SANTA CRUZ LA LAGUNA, SOLOLA	Q.	204,840.00
33	CONSERVACION CALLE MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA (BARRENDEROS) DEL MUNICIPIO, SANTA CRUZ LA LAGUNA, SOLOLA	Q.	1,328,132.49

Municipalidad de Santa Cruz La Laguna, Sololá, Admón. 2024-2028 munisancruzl2024@gmail.com





Municipalidad De Santa Cruz La Laguna, Departamento de Sololá. Guatemala, C.A.

34	RESTAURACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO (COMPRA DE TUBOS GALVANIZADOS, LAMPARAS Y FOTOCELDA) MUNICIPIO DE SANTA CRUZ LA LAGUNA, SOLOLA	Q.	89,970.00
35	CONSERVACION PUENTE PEATONAL DE MADERA, SECTORES (ESCUELA NO.2 Y SECTOR XEABAJ) ALDEA TZUNUNA, SANTA CRUZ LA LAGUNA, SOLOLA	Q.	50,000.00
36	CONSERVACION CAMINO RURAL SECTOR CHINIMAJUYU ALDEA TZUNUNA, SANTA CRUZ LA LAGUNA, SOLOLA	Q.	25,000.00
37	CONSERVACION CAMINO RURAL CASERIOS PARTE ALTA SANTA CRUZ LA LAGUNA, SOLOLA.	Q.	165,044.82
TOTAL		Q.	9,862,999.07

NOTA No. 10

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (cuenta contable 2113)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas en el mes de diciembre de 2023 y que se pagan en, los plazos establecidos según las normas legales aplicables.

CODIGO DE RETENCION	DESCRIPCION	VALOR
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q. 18,626.67
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q. 2,088.00
125	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS CHN	Q. 12,852.51
202	PRIMA DE FIANZA	Q. 539.90
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q. 892.86
205	ISR SOBRE DIETAS	Q. 3,480.00
206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	Q. 1,139.21
TOTAL		Q. 39,619.15

NOTA No. 11

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (cuenta contable 3111) Corresponde a los recursos acumulados recibidos de las identidades del sector público, privado u otros destinados a la ejecución de proyecto de inversión físico o social proveniente de transferencia de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Concejo de Desarrollo y donaciones; el monto al 31 de diciembre del 2023 haciende a la cantidad de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES, SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL, OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q. 219,735,836.44)

Municipalidad de Santa Cruz La Laguna, Sololá, Admón. 2024-2028 munisancruz2024@gmail.com





**Municipalidad De Santa Cruz La Laguna,
Departamento de Sololá. Guatemala, C.A.**

FECHA DE APROBACION	TIPO DE EXPEDIENTE	NO. EXP	NIT	DESCRIPCION	CREDITO
SALDO INICIAL					Q. 197,763,440.79
16/01/2023	APORTE CONSTITUCIONAL	169	6738931	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q. 536,174.02
16/01/2023	APORTE CONSTITUCIONAL	169	6738931	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q. 531,266.27
16/01/2023	APORTE CONSTITUCIONAL	169	6738931	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q. 61,662.65
16/01/2023	APORTE CONSTITUCIONAL	169	6738931	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q. 21,010.02
24/01/2023	INGRESO BANCARIO	550	6738931	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, SOLOLA.	Q. 908,684.03
17/02/2023	APORTE CONSTITUCIONAL	170	6738931	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q. 536,174.02
17/02/2023	APORTE CONSTITUCIONAL	170	6738931	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q. 531,278.04
17/02/2023	APORTE CONSTITUCIONAL	170	6738931	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q. 61,662.65
17/02/2023	APORTE CONSTITUCIONAL	170	6738931	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q. 21,010.02
17/03/2023	APORTE CONSTITUCIONAL	171	6738931	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q. 536,174.02
17/03/2023	APORTE CONSTITUCIONAL	171	6738931	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q. 531,278.04
17/03/2023	APORTE CONSTITUCIONAL	171	6738931	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q. 61,662.65
17/03/2023	APORTE CONSTITUCIONAL	171	6738931	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q. 21,010.02
17/04/2023	APORTE CONSTITUCIONAL	172	6738931	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q. 536,174.02
17/04/2023	APORTE CONSTITUCIONAL	172	6738931	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q. 531,278.04
17/04/2023	APORTE CONSTITUCIONAL	172	6738931	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q. 61,662.65
17/04/2023	APORTE CONSTITUCIONAL	172	6738931	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q. 21,010.02
20/04/2023	INGRESO BANCARIO	557	6738931	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, SOLOLA.	Q. 396,783.80
05/05/2023	INGRESO BANCARIO	559	6738931	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, SOLOLA.	Q. 736,884.00
16/05/2023	APORTE CONSTITUCIONAL	173	6738931	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q. 518,705.12
16/05/2023	APORTE CONSTITUCIONAL	173	6738931	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q. 552,240.70
16/05/2023	APORTE CONSTITUCIONAL	173	6738931	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q. 61,662.65
16/05/2023	APORTE CONSTITUCIONAL	173	6738931	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q. 21,010.02
18/05/2023	INGRESO BANCARIO	561	6738931	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, SOLOLA.	Q. 995,133.77
07/06/2023	INGRESO BANCARIO	564	6738931	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, SOLOLA.	Q. 287,767.00
15/06/2023	APORTE CONSTITUCIONAL	178	6738931	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q. 518,705.12
15/06/2023	APORTE CONSTITUCIONAL	178	6738931	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q. 552,240.70
15/06/2023	APORTE CONSTITUCIONAL	178	6738931	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q. 61,662.65
15/06/2023	APORTE CONSTITUCIONAL	178	6738931	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q. 21,010.02

Municipalidad de Santa Cruz La Laguna, Sololá, Admón. 2024-2028 munisancruzl2024@gmail.com





**Municipalidad De Santa Cruz La Laguna,
Departamento de Sololá. Guatemala, C.A.**

19/06/2023	INGRESO BANCARIO	565	6738931	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, SOLOLA.	Q. 1,473,768.00
19/06/2023	INGRESO BANCARIO	566	6738931	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, SOLOLA.	Q. 493,797.43
14/07/2023	APORTE CONSTITUCIONAL	179	6738931	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q. 518,705.12
14/07/2023	APORTE CONSTITUCIONAL	179	6738931	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q. 552,240.70
14/07/2023	APORTE CONSTITUCIONAL	179	6738931	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q. 61,662.65
14/07/2023	APORTE CONSTITUCIONAL	179	6738931	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q. 21,010.02
17/07/2023	INGRESO BANCARIO	568	6738931	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, SOLOLA.	Q. 431,650.50
07/08/2023	INGRESO BANCARIO	571	6738931	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, SOLOLA.	Q. 736,515.55
15/08/2023	APORTE CONSTITUCIONAL	180	6738931	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q. 518,705.12
15/08/2023	APORTE CONSTITUCIONAL	180	6738931	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q. 552,240.70
15/08/2023	APORTE CONSTITUCIONAL	180	6738931	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q. 61,662.65
15/08/2023	APORTE CONSTITUCIONAL	180	6738931	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q. 21,010.02
17/08/2023	INGRESO BANCARIO	573	6738931	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, SOLOLA.	Q. 82,729.43
04/09/2023	INGRESO BANCARIO	575	6738931	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, SOLOLA.	Q. 575,677.88
14/09/2023	APORTE CONSTITUCIONAL	181	6738931	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q. 520,761.51
14/09/2023	APORTE CONSTITUCIONAL	181	6738931	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q. 552,240.70
14/09/2023	APORTE CONSTITUCIONAL	181	6738931	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q. 61,662.65
14/09/2023	APORTE CONSTITUCIONAL	181	6738931	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q. 19,277.14
16/10/2023	APORTE CONSTITUCIONAL	182	6738931	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q. 521,358.63
16/10/2023	APORTE CONSTITUCIONAL	182	6738931	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q. 552,240.70
16/10/2023	APORTE CONSTITUCIONAL	182	6738931	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q. 61,662.65
16/10/2023	APORTE CONSTITUCIONAL	182	6738931	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q. 18,731.61
06/11/2023	INGRESO BANCARIO	581	6738931	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, SOLOLA.	Q. 292,911.39
13/11/2023	INGRESO BANCARIO	584	6738931	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, SOLOLA.	Q. 143,739.62
16/11/2023	APORTE CONSTITUCIONAL	183	6738931	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q. 586,071.87
16/11/2023	APORTE CONSTITUCIONAL	183	6738931	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q. 552,240.70
16/11/2023	APORTE CONSTITUCIONAL	183	6738931	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q. 61,662.65
16/11/2023	APORTE CONSTITUCIONAL	183	6738931	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q. 17,371.47
14/12/2023	APORTE CONSTITUCIONAL	184	6738931	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q. 586,379.60
14/12/2023	APORTE CONSTITUCIONAL	184	6738931	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q. 552,240.67
14/12/2023	APORTE CONSTITUCIONAL	184	6738931	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q. 61,662.62
14/12/2023	APORTE CONSTITUCIONAL	184	6738931	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q. 16,011.34

Municipalidad de Santa Cruz La Laguna, Sololá, Admón. 2024-2028 munisancruz12024@gmail.com





Municipalidad De Santa Cruz La Laguna,
Departamento de Sololá. Guatemala, C.A.

29/12/2023	INGRESO BANCARIO	588	6738931	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, SOLOLA.	Q. 15,474.67
29/12/2023	INGRESO BANCARIO	589	6738931	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, SOLOLA.	Q. 444,341.06
TOTAL					Q. 219,735,836.44

NOTA No. 12
RESULTADO ACUMULADO DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADOS DEL EJERCICIO (cuenta contable 3112)
El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los ingresos y egresos de funcionamiento registrados durante el año 2023; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un ahorro de gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultado acumulados de años anteriores	Q. 50,105,019.40
Resultados del ejercicio 2023	Q. 10,133,257.71
Resultado acumulado	Q. 60,238,277.11

NOTA No. 13
INGRESOS (cuenta contable 5000)
Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre del 2023 de la gestión municipal y transferencia corriente del sector público y privado. Los ingresos percibidos producto de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la Municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como ingresos tributarios, no tributarios, venta de bienes y servicios de la administración pública, intereses y otras rentas de la propiedad y las provenientes de transferencia corrientes. El total de los ingresos asciende a la cantidad de: TRES MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES, CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS. (Q 3,981,977.84)



Municipalidad de Santa Cruz La Laguna, Sololá, Admón. 2024-2028 munisancruzl2024@gmail.com





**Municipalidad De Santa Cruz La Laguna,
Departamento de Sololá. Guatemala, C.A.**

CUENTA			DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000			INGRESOS	Q. 3,981,977.84
	5100		INGRESOS CORRIENTES	Q. 3,981,977.84
		5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q. 346,134.30
		5111	Impuestos Directos	Q. 272,459.30
		5112	Impuestos Indirectos	Q. 73,675.00
		5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q. 547,798.84
		5122	Tasas	Q. 471,284.76
		5123	Contribuciones por mejoras	Q. 2,300.00
		5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	Q. 15,600.00
		5129	Otros Ingresos no Tributarios	Q. 58,614.08
		5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Q. 172,696.00
		5142	Venta de Servicios	Q. 172,696.00
		5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q. 24,676.67
		5161	Intereses	Q. 24,646.67
		5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	Q. 30.00
		5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	Q. 2,890,672.03
		5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	Q. 2,890,672.03

NOTA No. 14

GASTOS (cuenta contable 6000)

Los gastos se muestran en el Estado de Resultado, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gasto de funcionamiento al 31 de diciembre 2023 por concepto de pago de remuneraciones al personal, adiciones de bienes y servicio destinadas al consumo y gastos, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos haciende a la cantidad de CATORCE MILLONES, CIENTO QUINCE MIL, DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO QUETZALES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (Q14, 115,235.55)

Municipalidad de Santa Cruz La Laguna, Sololá, Admón. 2024-2028 munisantacruz12024@gmail.com





**Municipalidad De Santa Cruz La Laguna,
Departamento de Sololá. Guatemala, C.A.**

CUENTA		DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
6000		GASTOS	Q. 14,115,235.55
	6100	GASTOS CORRIENTES	Q. 14,115,235.55
	6110	GASTOS DE CONSUMO	Q. 13,997,035.55
	6111	Remuneraciones	Q. 2,686,710.74
	6112	Bienes y Servicios	Q. 957,643.88
	6113	Depreciación y Amortización	Q. 10,352,680.93
	6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q. 19,200.00
	6124	Otros Alquileres	Q. 19,200.00
	6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	Q. 99,000.00
	6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	Q. 99,000.00
	6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	Q. -

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
5000	INGRESOS	Q. 3,981,977.84
6000	GASTOS	Q. 14,115,235.55
RESULTADO DEL EJERCICIO		Q. 10,133,257.71

ELABORADO

FERNANDO JOSE RAFAEL HERNANDEZ
ENCARGADO DE CONTABILIDAD

VO. BO

MANUEL MARDOQUEO GONZALEZ PAZ
DIRECTOR FINANCIERO

VO. BO

SR. PEDRO JUAN SOLIS
ALCALDE MUNICIPAL

Municipalidad de Santa Cruz La Laguna, Sololá, Admón. 2024-2028 munisantacruz2024@gmail.com





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Pedro Juan Solís
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ LA LAGUNA SOLOLA
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ LA LAGUNA SOLOLA al 31 de diciembre de 2023, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 09 de mayo de 2024

Atentamente,



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención
buena gobernanza
construyen **Confianza**

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Licda. HAYDEE MAGALY RUANO GUDIEL
Coordinador Gubernamental



Lic. ELIAZAR GILDARDO GARCÍA SANTOS
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Pedro Juan Solís
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ LA LAGUNA SOLOLA
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ LA LAGUNA SOLOLA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de Título de Propiedad y Tarjeta de Circulación
2. Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
3. Falta de seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

Guatemala, 09 de mayo de 2024

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Licda. HAYDEE MASALY RUANO GUDIEL
Coordinador Gubernamental




Lic. ELIAZAR GILDARDO GARCÍA SANTOS
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de Título de Propiedad y Tarjeta de Circulación

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que existe un vehículo que no cuenta con tarjeta de circulación y título de propiedad, que compruebe que es propiedad de la Municipalidad, el cual fue donado por el Ministerio de Desarrollo Social de Guatemala, según Acta 48-2018 de fecha 09/11/2018 y Libro de Sesiones del Concejo Municipal, Número 34-2018, según se describe a continuación:

Cantidad	Descripción	Valor en Q.
1	Vehículo tipo Camión Placa 0-913BBH, Marca Hino, Línea o Estilo WU340I-HKMM53, Modelo 2010, Motor W04DJ36136, Chasis JHFCF43H3A7000111, Color Blanco.	50,000.00
Total		50,000.00

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones siguientes: a) Dirigir la administración municipal. b) Representar a la municipalidad y al municipio..." Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...d) Llevar el registro de lo ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes... i) Asesorar al Alcalde y al Concejo Municipal en materia de administración financiera;..."

El Decreto Número 70-94, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos y sus reformas. Artículo 24, establece: "El Registro Fiscal de Vehículos, a cargo de la



Superintendencia de Administración Tributaria o de la institución designada para el efecto, hará la inscripción y ejercerá el control de los vehículos, tomando como base los datos consignados en los siguientes documentos: ...3. El "Certificado de Propiedad de Vehículos", que será emitido por la Superintendencia de Administración Tributaria o por la institución designada para el efecto, con base en la póliza de importación de todo vehículo nuevo o usado. Para el caso de los vehículos que ya estén en circulación, se tomarán como base la tarjeta de circulación y el título de propiedad... El "Certificado de Propiedad de Vehículos", deberá emitirse por el Registro Fiscal de Vehículos de la Superintendencia de Administración Tributaria o por la institución que expresamente se designe para el efecto, para controlar y acreditar la propiedad..."

El Acuerdo Gubernativo Número 273-98, del Presidente de la República, Reglamento de Tránsito. Artículo 10. Documentos de los Vehículos. Todo vehículo para circular en las vías públicas del territorio nacional, debe poseer los siguientes documentos: a) Tarjeta de circulación o fotocopia autenticada de la misma; ...La tarjeta de circulación o la fotocopia autenticada, será portada por el conductor de cada vehículo automotor, siempre que circule en las vías públicas del territorio nacional..."

El Acuerdo Gubernativo Número 134-2014, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos y sus reformas. Artículo 20, establece: "Conforme el artículo 2 del Decreto número 117-96 del Congreso de la República, por cada vehículo que circule en el territorio nacional, el Registro emitirá una tarjeta de circulación conteniendo los datos especificados en el mismo, la cual entregará a su propietario luego de su inscripción. La validez de esta tarjeta está condicionada a que se encuentre firmada y sellada por las autoridades que en la misma se consignen..." Artículo 22, establece: "De conformidad con el artículo 24 de la ley, el Registro otorgará a los respectivos propietarios el "Certificado de Propiedad de Vehículos", que entre otros datos contará con la identificación de los mismos y del vehículo correspondiente, la transferencia de dominio del vehículo al cual corresponda, así como advertencia en cuanto a que el vendedor queda sujeto al saneamiento de ley; realizándose la entrega por los medios que para el efecto proporcione el Registro." Artículo 23, establece: "Para la emisión del Certificado de Propiedad de Vehículos, de los vehículos que ya se encuentren en circulación, deberá presentarse y cumplirse con: 1. Solicitud en el formulario que para el efecto proporcione el Registro, por los medios que estime pertinentes. Dicho formulario tendrá calidad de declaración jurada. 2. Original del documento de identificación del propietario, el personal del Registro deberá confrontarlo con la información que se encuentre grabada en el sistema. 3. Cuando la solicitud es realizada por medio de representante legal o persona autorizada, original del documento donde conste la representación legal o documento equivalente y el original del documento de



identificación del representante o persona autorizada, el personal del Registro deberá confrontar con la información que se encuentre grabada en el sistema. 4. Original de tarjeta de circulación. 5. Haber pagado el Impuesto Sobre Circulación de Vehículos, del vehículo por el que se realiza el trámite, hasta el año en el que se solicita la reposición. 6. En todos los casos el interesado deberá pagar el costo de emisión que establezca la Administración Tributaria."

Causa

El Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no realizaron gestiones ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, para obtener el título de propiedad y tarjeta de circulación del vehículo propiedad de la Municipalidad.

Efecto

Riesgo de no poder demostrar la propiedad del vehículo en caso de pérdida, robo y/o accidentes.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que realicen las gestiones, ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, para obtener los documentos que acrediten que el vehículo que fue donado es propiedad de la Municipalidad.

Comentario de los responsables

En oficio No. DAS-08-0549-2023-OF.002, de fecha 19 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 19 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Bartolo Simaj Balcot, Alcalde Municipal, quien no participó, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

En oficio No. DAS-08-0549-2023-OF.005, de fecha 19 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 19 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Mynor Fidel Atz Dionicio, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien si participó, pero no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal y para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quienes fueron notificados de forma electrónica mediante oficios de notificación Nos. DAS-08-0549-2023-OF.002



y DAS-08-0549-2023-OF.005, de fecha 19 de abril de 2024; sin embargo, no presentaron comentarios y pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MYNOR FIDEL ATZ DIONICIO	2,500.00
ALCALDE MUNICIPAL	BARTOLO SIMAJ BALCOT	3,000.00
Total		Q. 5,500.00

Hallazgo No. 2

Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

En la evaluación de aspectos de cumplimiento en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, según muestra de auditoría, se determinó que no se actualizó el avance físico y financiero de los proyectos de inversión social, ejecutados por la Municipalidad, durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales se describen a continuación:

No.	Snip	Proyecto	Reportes de la Municipalidad		Sistema Nacional de Inversión Pública		Monto programado en Q.
			Avance Físico	Avance Financiero	Avance Físico	Avance Financiero	
1	314026	Conservación Camino Rural Caseríos Parte Alta Santa Cruz La Laguna, Sololá	100.00%	100.00%	50.00%	27.78%	90,000.00
2	314014	Conservación Puente Peatonal De Madera, Sectores (Escuela No.2 Y Sector Xeabaj) Aldea Tzununa, Santa Cruz La Laguna, Solola	100.00%	100.00%	100.00%	50.00%	50,000.00
Total							140,000.00

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas. Artículo 30. Programación de la ejecución, establece: "...Para la fijación de las cuotas de compromiso y devengado únicamente podrán asignarse recursos de inversión y realizar desembolsos a los programas y proyectos registrados y evaluados en el Sistema Nacional de

Inversión Pública (SNIP), conforme al avance físico y financiero de la obra, el cual debe registrarse en forma mensual en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) por cada unidad ejecutora, sin excepción."

El Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés. Artículo 83. Acceso al Sistema de Información de Inversión Pública, establece: "La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su portal web, la información de los proyectos de inversión pública registrada en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), tomando como base la información de la programación y de avance físico y financiero que las entidades responsables de los proyectos registren en los plazos de ley. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las municipalidades y sus empresas, deberán registrar como máxima en los primeros diez (10) días de cada mes, la información correspondiente en el módulo de seguimiento del Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo."

Las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, para el Ejercicio Fiscal 2023, de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN-. I. Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, 7. Inversión de gobiernos municipales, establece: "Con el propósito de integrar adecuadamente la inversión pública del gobierno nacional y del gobierno local –lo que permitirá lograr complementariedad de esfuerzos, así como atender los requerimientos del sistema SICOIN-GL–, se presentan los siguientes criterios y lineamientos para los proyectos a ser ejecutados por los gobiernos locales:... 7.3 La municipalidad debe registrar oficialmente en el SINIP los proyectos de inversión a financiar con recursos provenientes de los ingresos propios municipales, así como con las transferencias que por ley reciben del gobierno central, debiendo para ello observar las normas del SNIP... 7.9 La municipalidad y sus empresas, conforme la normativa legal, deberán registrar en los primeros diez días hábiles de cada mes, la información correspondiente al avance físico y financiero de los proyectos a su cargo en el módulo de seguimiento del SINIP..."

Causa

El Técnico I Dirección Municipal de Planificación, no actualizó la información del avance físico y financiero de los Proyectos de Inversión Social en el Sistema Nacional de Inversión Pública.

Efecto

Falta de información de los proyectos, que ejecuta la Municipalidad, lo que limita su fiscalización.



Recomendación

El Director Municipal de Planificación, debe girar instrucciones al Técnico I Dirección Municipal de Planificación, a efecto actualice el avance físico y financiero de los proyectos de inversión social, en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, en el plazo establecido en la normativa vigente.

Comentario de los responsables

En oficio No. DAS-08-0549-2023-OF.003, de fecha 19 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 19 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Carlos Hernández Álvarez, Técnico I Dirección Municipal de Planificación, quien no participó, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Técnico I Dirección Municipal de Planificación, quien fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. DAS-08-0549-2023-OF.003, de fecha 19 de abril de 2024; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Este hallazgo fue notificado con el número 3 y corresponde en el presente informe al número 2.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TECNICO I DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION	CARLOS HERNANDEZ ALVAREZ	4,500.00
Total		Q. 4,500.00

Hallazgo No. 3

Falta de seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior

Condición

Al evaluar el seguimiento a las recomendaciones de auditoría contenidas en el Informe de Auditoría Financiera y Cumplimiento del Ejercicio Fiscal 2022, emitido por la Contraloría General de Cuentas, se determinó que no se atendió una recomendación, siendo la siguiente:



Hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Hallazgo No. 1 Falta de gestión de baja de activos

Recomendación: “El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Financiero Municipal, a efecto vele porque se inicie el proceso de baja de los bienes que se encuentran inservibles y en mal estado; asimismo, debe girar instrucciones al Encargado de Contabilidad, quien tiene a su cargo el Libro de Inventario, a efecto proceda a iniciar las gestiones establecidas en la normativa aplicable para darle de baja del Libro de Inventarios, a los bienes que se encuentran en mal estado o inservibles y presente saldos razonables.”

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Artículo 66. Seguimiento a las recomendaciones de auditoría, establece: “Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría. La Contraloría a través de su dependencia específica dará seguimiento a las auditorías realizadas por los auditores gubernamentales, las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales independientes, para comprobar las acciones realizadas para atender las recomendaciones respectivas.”

Causa

El Alcalde Municipal, como máxima autoridad administrativa y el Auditor Interno, no dieron el seguimiento a la recomendación emitida por la Contraloría General de Cuentas, respecto a que se iniciarán los procesos para la baja de los bienes municipales, que se encuentran inservibles y en mal estado.

Efecto

Persistencia de la deficiencia y falta de razonabilidad del inventario municipal, al integrarse con bienes que se encuentran inservibles y en mal estado.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y al Auditor Interno, a efecto procedan de manera inmediata a dar seguimiento a la



recomendación emitida por la Contraloría General de Cuentas y así garantizar razonabilidad en el inventario municipal.

Comentario de los responsables

En oficio No. DAS-08-0549-2023-OF.002, de fecha 19 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 19 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Bartolo Simaj Balcot, Alcalde Municipal, quien no participó, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

En oficio No. DAS-08-0549-2023-OF.004, de fecha 19 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 19 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Juan Pablo Leja Quiacain, Auditor Interno, quien manifiesta: "Se recomendó y se notificó al personal en el momento oportuno, responsables directo de la baja de bienes y los registros referidos en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento del ejercicio fiscal 2022, la descentralización de las oficinas claramente otorga la responsabilidad, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo; que le permita cumplir eficientemente con la función que le corresponda. Además el DAFIM y Encargado de Contabilidad pasaron el listado de los activos inservibles al Concejo Municipal que fue aprobado satisfactoriamente."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, quien fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. DAS-08-0549-2023-OF.002, de fecha 19 de abril de 2024; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Auditor Interno, en virtud que al analizar los argumentos y pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que se pudo evidenciar que los documentos de descargo son notas de word editable y no envió ningún documento de respaldo donde demuestre que efectivamente, realizó acciones para que se atendieran las recomendaciones asimismo, no envió evidencia de informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la Municipalidad.

Este hallazgo fue notificado con el número 4 y corresponde en el presente informe al número 3.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR INTERNO	JUAN PABLO LEJA QUIACAIN	2,500.00
ALCALDE MUNICIPAL	BARTOLO SIMAJ BALCOT	3,000.00
Total		Q. 5,500.00

Carta a la entidad

Se emitió Carta a la Entidad No. DAS-08-0549-2023-0F.6, de fecha 9 de mayo de 2024.

12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2022, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que parcialmente fueron atendidas, por lo que se formuló el hallazgo: Falta de seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior.

13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	BARTOLO SIMAJ BALCOT	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2023 - 31/12/2023
2	NICOLAS SIMON RAFAEL SAJQUIY	SINDICO SEGUNDO	01/01/2023 - 31/12/2023
3	PASCUAL BALCOT SANTOS	SINDICO PRIMERO	01/01/2023 - 31/12/2023
4	FRANCISCO CHUMIL BUCH	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2023 - 31/12/2023
5	SANTIAGO SIMON PEREZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2023 - 31/12/2023
6	SANTOS YAXON MENDEZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2023 - 31/12/2023
7	ANDRES MENDOZA SANTOS	CONCEJAL CUARTO	01/01/2023 - 31/12/2023

